ADDENDA N° 1

Asunción, 30 de octubre de 2017.

SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE

La Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, procede a emitir las siguientes Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/17** con **ID. Nº 323.389** para la **"PROVISION DE PASAJES AEREOS SERVICIOS CONEXOS" – PLURIANUAL.**

Asimismo, les recordamos que la presente enmienda, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL), apartado **C. Preparación de las Ofertas, punto IAO 2.1**, se modifica según se detalla más abajo, quedando redactado de la siguiente forma:

IAO 2.1	El rubro para esta Licitación, se halla previsto en la partida presupuestaria **230** del Presupuesto General de la Nación, FF 30 para el Ejercicio Fiscal 2017. Por ser un llamado Plurianual, los fondos previstos para el ejercicio fiscal 2018, están supeditados a la aprobación de las partidas correspondientes de dichos años.

ENMIENDA 2:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL), apartado **C. Preparación de las Ofertas, punto IAO 11.1 (f)** inciso **(d)**, se modifica el punto que se detalla más abajo, quedando redactado de la siguiente forma:

d) Copia autenticada de los Balances Analíticos de los años 2014/2015/2016.

ENMIENDA 3:

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, apartado **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2),** numeral **3) Capacidad Financiera inciso (a),** se modifica el punto que se detalla más abajo, quedando redactado de la siguiente forma:

a) Copia autenticada de los Balances Analíticos de los años 2014/2015/2016.

ENMIENDA 4:

PARTE 2 – Servicios Requeridos; Sección V. Programa de Servicios; Especificaciones Técnicas párrafo dos, se modifica según se detalla más abajo, quedando redactado de la siguiente forma:

- La provisión de los pasajes, se realizará de acuerdo a las necesidades de la Convocante, durante los Ejercicios Fiscales Años 2017 y 2018.

ENMIENDA 5:

PARTE 2 – Servicios Requeridos; Sección V. Programa de Servicios; Servicios Conexos Ofrecidos por las Agencias de Viajes último párrafo, se modifica según se detalla más abajo, quedando redactado de la siguiente forma:

- Las millas generadas serán computadas a favor de los viajantes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles,

MINISTERIO DE HACIENDA
Programa Nac. de Becas de Postgrado en el Exterior
"Don Carlos Antonio López"

Nelson Federico Mora Peralta
Coordinador General
Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López"